



REPÚBLICA DE PANAMÁ

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RECURSO DE IMPUGNACIÓN

EXPEDIENTE No. 139-2018

RECURRENTE: SCOOTING PANAMÁ, INC.

ACTO IMPUGNADO: Cuadro de Cotizaciones N°023-2018 de 3 de octubre de 2018, por medio del cual se adjudicó el acto público de selección de contratista N°2018-1-10-0-15-CM-314641 emitido por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**.

MAGISTRADO PONENTE: JOSE ARANDA RÍOS

RESOLUCIÓN No.211-Pleno/TACP de 15 de noviembre de 2018. (Desistimiento).

CONSIDERANDO:

Que la Ley 22 de 27 de junio de 2006, mediante el Texto Único ordenado por la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, que regula la Contratación Pública en Panamá; en su artículo 136 crea el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas como ente independiente e imparcial, con jurisdicción en todo el territorio de la República, el cual tiene competencia privativa para conocer en única instancia del Recurso de Impugnación contra cualquier acto de adjudicación, deserción o rechazo de propuestas relacionado con los procedimientos de selección de contratista.

De igual forma, el Decreto Ejecutivo No.366 de 28 de diciembre de 2006, por el cual se reglamenta la Ley 22 de 27 de junio de 2006, y recientemente derogado por el Decreto Ejecutivo No.40 de 10 de abril de 2018, que establece el procedimiento para la tramitación del Recurso de Impugnación, disposición legal amparada en el artículo 266 de la Constitución Política de la República de Panamá.

El acto de selección de contratista inicia el día 20 de septiembre de 2018, la **CAJA DE SEGURO SOCIAL (COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PANAMÁ OESTE)**, publicó en el portal electrónico de contrataciones públicas denominado "PanamaCompra" el aviso de convocatoria y el pliego de cargos para el acto público No.2018-1-10-0-15-CM-314641, donde las propuestas debían ser presentadas en el departamento de compras de la coordinación administrativa, el día 27 de septiembre de 2018, en horario de 8:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., y seguidamente en el mismo sitio, el acto de apertura de propuestas, desde las 10:01 p.m. en adelante, para el "**servicio de mantenimiento de áreas verdes en fincas de la CSS en la provincia de Panamá Oeste**", con un precio de referencia de **veinte mil doscientos noventa y seis balboas (B/.20,296.00)**.

21



El día 3 de octubre de 2018, la **CAJA DE SEGURO SOCIAL (COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PANAMÁ OESTE)**, publicó en el portal electrónico “PanamaCompra” dentro del icono “cuadro de propuestas”, cual detalla a los proponentes, sus ofertas, y una breve descripción de las especificaciones técnicas de lo propuesto, entre otros aspectos, tal como se aprecia a continuación:

Propuestas Recibidas

RUC	Nombre Proponente	Fecha y Hora Ingreso Oferta	Precio Total Oferta
6--713-783-50	Rodolfo Flavio	27-09-2018 08:41 a.m.	11,480.32
597564-1-451182-53	Scooting Panama	27-09-2018 09:11 a.m.	14,036.40
34956-92-258339-78	INGENIERIA HIMFRA S , A.	26-09-2018 11:26 p.m.	17,997.00
E-8-101585	Fradis Lugin Berne Soto	27-09-2018 05:28 a.m.	15,099.52

Acto seguido, el 4 de octubre de 2018, la **CAJA DE SEGURO SOCIAL (COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PANAMÁ OESTE)**, publicó en el portal electrónico denominado “Panamá Compra” el Cuadro de Cotizaciones N°023-2018 de 3 de octubre de 2018, por la cual se adjudicó el acto público N°2018-1-10-0-15-CM-314641, para el “**servicio de mantenimiento de áreas verdes en fincas de la CSS en la provincia de Panamá Oeste**”, al señor RODOLFO FLAVIO propietario del establecimiento comercial denominado JARDINERÍA PANAMÁ, por un monto de once mil cuatrocientos ochenta balboas con 32/100 (B/.11,480.32).

Dentro del término procesal oportuno (art. 146 de la Ley 22 de 2006), el día 9 de octubre de 2018, la licenciada **Meredith Taylor**, quien funge en su calidad de apoderada especial, así como de representante legal de la empresa SCOOTING PANAMA, INC., interpuso ante la Secretaria General del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas el recurso de impugnación contra del Cuadro de Cotizaciones N°023-2018 de 3 de octubre de 2018, por la cual se adjudicó el acto público N°2018-1-10-0-15-CM-314641, para el “**servicio de mantenimiento de áreas verdes en fincas de la CSS en la provincia de Panamá Oeste**”, al señor RODOLFO FLAVIO propietario del establecimiento comercial denominado JARDINERÍA PANAMÁ.

Este Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas (TACP), mediante la Resolución No.125-2018/TACP de 10 de octubre de 2018, previa verificación del cumplimiento de los presupuestos establecidos en los artículos 207, 208 y s.s., del Decreto Ejecutivo No.40 de 2018, admitió el recurso de impugnación interpuesto por la licenciada Meredith Taylor, (resolución que fue publicada el día 10 de octubre de 2018, en el portal electrónico denominado “PanamaCompra,”) corrió traslado del recurso presentado a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL (COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PANAMÁ OESTE)**, para que a partir de la notificación de la resolución precitada, compulsara dentro del término de dos (2) días hábiles, el informe de conducta acompañado del expediente administrativo.

Mediante la nota ADENL-DNC-N-2916-2018 fechada 26 de octubre de 2018, fue remitido por parte de la **CAJA DE SEGURO SOCIAL (COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PANAMÁ OESTE)**, informe de conducta, mediante el cual se hace un recuento de las actuaciones llevadas a cabo por la entidad. (visible a folios 041 a la 046 del expediente del Tribunal).

Que mediante informe de trámite de 31 de octubre de 2018, se deja constancia de las actuaciones anteriormente descritas, así como la ausencia de alegaciones de terceros. (folio 051 del infolio jurídico).

21



Por otra parte, se observa la foja 052 del expediente jurídico, que la Licenciada Meredith Taylor, en su calidad de procuradora especial, así como presidenta de la empresa **SCOOTING PANAMA, INC.**, presentó ante la secretaría de esta colegiatura, mediante memorial, escrito de desistimiento del recurso de impugnación en contra del Cuadro de Cotizaciones N°023-2018 de 3 de octubre de 2018, emitido por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL (COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PANAMÁ OESTE)**, medio de terminación del proceso que fue debidamente publicado en el portal electrónico "PanamaCompra", el día 1 de noviembre de 2018.

Así las cosas, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 153 de la Ley No. 38 de 2000, el desistimiento constituye una de los medios de terminación de proceso administrativo. Siendo ello así, nos corresponde aplicar el contenido del artículo 160 de la excerta legal antes citado, mismo que señala lo que a continuación pasamos a transcribir:

"La Administración aceptará de plano el desistimiento siempre que éste sea viable, o la renuncia, y declarará concluido el proceso, salvo que, habiéndose apersonado terceros interesados, insten su continuación dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha en que fueron notificados del desistimiento o la renuncia..."

Se advierte que la voluntad de la parte recurrente para desistir del proceso de impugnación, fue expresamente manifestada ya que precisamente la parte que instauró el recurso de impugnación, siendo la Licenciada Meredith Taylor, se encuentra debidamente facultada para desistir, ya que está funge como apoderada especial, así como presidenta de la sociedad anónima que interpuso la demanda en la Secretaría de esta Colegiatura, por lo cual esta instancia administrativa estima viable el desistimiento presentado.

Por último, se deja plasmado que como quiera que no existan terceros dentro del presente caso, procederemos a aceptar el desistimiento de plano, sin necesidad de los diez (10) días a los que se refiere el artículo 160 de la Ley 38 del 31 de julio de 2000.

Respecto al destino del afianzamiento de la actividad recursiva, mediante su representatividad dentro del folio administrativo, al no evidenciarse temeridad ni dilación alguna por la parte actora, se ordena su devolución.

Así, pues, por lo anterior, el Pleno del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR EL DESISTIMIENTO del recurso de impugnación presentado por la apoderada especial de la empresa SCOOTING PANAMÁ, INC., contra el Cuadro de Cotizaciones N°023-2018 de 03 de octubre de 2018, por la cual se adjudica el Acto Público N°2018-1-10-0-15-CM-314641, al señor RODOLFO FLAVIO propietario del establecimiento comercial denominado JARDINERÍA PANAMÁ, por un monto de once mil cuatrocientos ochenta balboas con 32/100 (B/.11,480.32), para el **"servicio de mantenimiento de áreas verdes en fincas de la CSS en la provincia de Panamá Oeste"**.

SEGUNDO: DEVOLVER a la **CAJA DE SEGURO SOCIAL (COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PANAMÁ OESTE)**, el expediente administrativo, contentivo de las actuaciones surtidas dentro del procedimiento de selección de contratista, el cual

21

está conformado de un (1) tomo, integrado por ciento veinticuatro (124) fojas útiles, según consta en informe de trámite de fecha 31 de agosto de 2018, que reposa a foja 051 del expediente del Tribunal.

TERCERO: ORDENAR la devolución al impugnante, del Cheque Certificado N°002582 de 9 de octubre de 2018, expedido por Bac Panamá, por la suma de mil cuatrocientos tres balboas con 64/100 centésimos (B/.1,403.64).

CUARTO: NOTIFICAR a las partes de la presente resolución para los efectos legales pertinentes, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", notificación que se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles posterior a su publicación en el portal.

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

SEXTO: ORDENAR la salida y archivo del expediente No.139-2018, previa anotación en el registro respectivo.

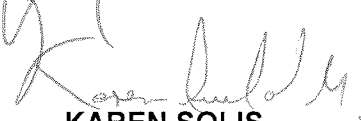
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136, 146 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006; artículos 153 y 160 de la Ley 38 de 2000.

Notifíquese y Cúmplase,


JOSÉ ARANDA RÍOS
Magistrado


DIÓGENES DE LA ROSA CISNEROS
Magistrado


ELÍAS SOLÍS GONZÁLEZ
Magistrado


KAREN SOLÍS
Secretaria General-Encargada

JA/mlps

